



NUMERO DE CONVENIO: 1C. 04.01.152026

CONVENIO DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE TARIFAS PREFERENCIALES

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DIDIER MANUEL DE JESUS BARRERA NOVELO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL COBAY” Y POR LA OTRA PARTE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL B- FITNES, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA KAREN JHOANA GALLEGOS MORALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO “EL PRESTADOR” RESPECTIVAMENTE, EL CUAL SE SOMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

VIGENCIA: DEL 21 DE AGOSTO DE 2026 AL 21 DE AGOSTO DE 2027.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL PRESTADOR: QUE KAREN JHOANA GALLEGOS MORALES, CON RFC GAMK9608082G6 ES PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD DEPORTIVA Y DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO B- FITNESS GYM, CON DOMICILIO EN CALLE 9 NUM 217D COL SAN DAMIÁN MÉRIDA YUCATÁN C.P. 97218. CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y PRESTAR SERVICIOS DEPORTIVOS

II. DECLARA EL COBAY:

1.-QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL DECRETO DE LEY NÚMERO CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EXPEDIDO POR LA H. LEGISLATURA LOCAL Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO Y EL CUAL FUE REFORMADO POR EL DECRETO NÚMERO VEINTIDÓS EN EL CUAL SE CREA LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.

2.- QUE EL C. MAESTRO DIDIER MANUEL DE JESUS BARRERA NOVELO, MANIFIESTA QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A “EL COBAY” EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 FRACCIÓN XI DE LA LEY DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN, 76, 116 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE YUCATÁN Y 24 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL ESTADO DE YUCATÁN, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD EN EL PRESENTE ACTO MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO HECHO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, MAESTRO JOAQUÍN JESÚS DÍAZ MENA, ASIMISMO, SEÑALA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, LIMITADAS O MODIFICADAS A LA PRESENTE FECHA.

3.- PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 34 TREINTA Y CUATRO NÚMEROS CUATROCIENTOS VEINTE LETRAS B 420 B POR 35 DE LA COLONIA LÓPEZ MATEOS DE MÉRIDA, YUCATÁN, C.P. 97140 CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE CBE8108N13 CON NÚMERO 9996118690.

4.- QUE TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EL DE IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO, ESTABLECER, PROMOVER, ORGANIZAR, ADMINISTRAR Y SOSTENER PLANTELES EN LOS LUGARES DEL ESTADO QUE ESTIME CONVENIENTE; IMPARTIR EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LAS MODALIDADES ESCOLAR Y EXTRAESCOLAR; EXPEDIR CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y OTORGAR DIPLOMAS ACADÉMICOS; OTORGAR O RETIRAR DISCRECIONALMENTE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ A ESTUDIOS REALIZADOS EN PLANTELES PARTICULARES QUE IMPARTAN EL BACHILLERATO Y LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FINALIDADES.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

ESTABLECER UN PROGRAMA DE BENEFICIOS EXCLUSIVOS PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE YUCATÁN (COBAY). A TRAVEZ DEL EJERCICIO FÍSICO CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA MEJORAR LA SALUD, FORTALECER EL BIENESTAR EMOCIONAL, INCREMENTAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO Y FAVORECER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. POR ELLO, DESEAMOS SUMAR ESFUERZOS CON EL COBAY PARA BRINDAR A SU COMUNIDAD ACCESO A INSTALACIONES DE PRIMER NIVEL MEDIANTE CONDICIONES PREFERENCIALES; A

DEMÁS DE ESTABLECER UN PROGRAMA PERMANENTE DE BENEFICIOS QUE INCENTIVE LA PRÁCTICA DEL EJERCICIO FÍSICO ENTRE LA COMUNIDAD DEL COBAY MEDIANTE TARIFAS PREFERENCIALES, INSCRIPCIÓN GRATUITA Y ACCESO A INSTALACIONES SEGURAS Y EQUIPADAS PROFESIONALMENTE.

SEGUNDA. TARIFAS

BENEFICIOS

- INSCRIPCIÓN GRATUITA.
- TARIFAS PREFERENCIALES EXCLUSIVAS.
- ACCESO A CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES PARTICIPANTES.
- ATENCIÓN POR PERSONAL CAPACITADO.
- INSTALACIONES MODERNAS Y SEGURAS.
- AMBIENTE ADECUADO PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA.

TARIFAS PREFERENCIALES:

PENSIONES: ESTUDIANTES \$499.00 | DOCENTES/ADMIN. \$549.00

SUR: ESTUDIANTES \$399.00 | DOCENTES/ADMIN. \$449.00

KANASÍN: ESTUDIANTES \$399.00 | DOCENTES/ADMIN. \$449.00

UMÁN: ESTUDIANTES \$399.00 | DOCENTES/ADMIN. \$449.00

LAS TARIFAS PREFERENCIALES ESTARÁN SUJETAS A LA VIGENCIA DEL CONVENIO Y PODRÁN ACTUALIZARSE DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

TERCERA. BENEFICIARIOS

EL BENEFICIO APLICA A ESTUDIANTES, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO QUE PRESENTEN CREDENCIAL OFICIAL VIGENTE DEL COBAY ANTES DE EFECTUAR EL PAGO.

CUARTA. APLICACIÓN DEL BENEFICIO

PRESENTAR CREDENCIAL VIGENTE DEL COBAY. MENORES DEBERÁN INSCRIBIRSE CON PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL. LOS ENTRENAMIENTOS DEBERÁN REALIZARSE BAJO SUPERVISIÓN DE UN ENTRENADOR DE B-FITNESS O DESIGNADO POR EL USUARIO. TODOS LOS USUARIOS DEBERÁN RESPETAR EL REGLAMENTO INTERNO.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR

RESPETAR LAS TARIFAS PACTADAS, BRINDAR EL SERVICIO CONFORME A SUS POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y PROPORCIONAR ATENCIÓN EN IGUALDAD DE CONDICIONES A LOS BENEFICIARIOS. MANTENER INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES, BRINDAR ATENCIÓN PROFESIONAL, RESPETAR LAS TARIFAS PREFERENCIALES Y PROMOVER UN AMBIENTE SEGURO E INCLUSIVO

SEXTA. OBLIGACIONES DEL COBAY

DIFUNDIR EL CONVENIO ENTRE SU COMUNIDAD EDUCATIVA SIN GENERAR OBLIGACIÓN DE ASISTENCIA O COMPRA.

SÉPTIMA. VIGENCIA

DEL 06 DE AGOSTO DEL 2026 AL 06 DE AGOSTO DE 2027, CON POSIBILIDAD DE RENOVACIÓN POR ESCRITO.

OCTAVA. MODIFICACIONES

SÓLO SERÁN VÁLIDAS MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

NOVENA. TERMINACIÓN

CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO EL CONVENIO CON AVISO ESCRITO DE 30 DÍAS NATURALES.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD

LAS PARTES TRATARÁN CON RESERVA LA INFORMACIÓN QUE POR SU NATURALEZA DEBA MANTENERSE CONFIDENCIAL.

DÉCIMA PRIMERA. PROTECCIÓN DE DATOS

CADA PARTE SERÁ RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DÉCIMA SEGUNDA. NO RELACIÓN LABORAL

ESTE CONVENIO NO CREA RELACIÓN LABORAL, DE REPRESENTACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN ENTRE LAS PARTES.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN

LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

FIRMAS

EL PRESTADOR

“EL COBAY”

GERENTE B FITNESS-GYM.
KAREN JHOANA GALLEGOS MORALES

MTRO. DIDIER MANUEL DE JESÚS
BARRERA NOVELO.
DIRECTOR GENERAL.